



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3766/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 28/02/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 23 de mayo de 2022, por la que se concede a este Ayuntamiento la subvención del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil, ejercicio 2022, Acción-proyecto Formativo San Javier Albañilería, por importe de 291.373,50 euros .

Considerando que, tanto el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/90, permiten la generación de crédito en casos de aportación o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, conjuntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas, siendo necesario el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Visto el informe de la Intervención de Fondos número 7/23, relativo al asunto.

Considerando que, el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de crédito es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Base 13^a, de ejecución del presupuesto municipal vigente; propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1204 de 28 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- La aprobación del expediente de generación de crédito número 1/23**,** en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
24112/22699	Programa mixto San Javier Albañilería. Otros gastos diversos	40.104,00 €
24112/13100	Programa mixto San Javier Albañilería. Retribuciones	213.563,00





	Personal laboral	€
24112/16005	Programa mixto San Javier Albañilería. Seguridad Social	37.706,50 €
	TOTAL	291.373,50 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 451.04 "Transferencias de organismos autónomos y agencias de las Comunidad Autónoma. Servicio Regional de Empleo.", por importe de 291.373,50 euros.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE